

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 771

VALPARAISO, 9 de junio de 1992.

El Pleno de la Cámara de Diputados, en la discusión del proyecto de ley que crea Juzgados de Letras que indica (boletín N° 646-07), y respecto del cual esa Excma. Corte Suprema emitió su opinión por oficio N° 3500, de 27 de mayo en curso, aprobó las siguientes indicaciones:

ARTICULO 5°

La que agrega "y la comuna de Quilaco.", suprimiendo el punto.

ARTICULO 15

La que agrega "y la comuna de Quilaco;".

La que agrega una letra f) bis que dice:

"f) bis) Suprímese, en el acápite octavo del artículo 35, las palabras "y Quilaco", poniendo en singular los vocablos "las comunas".".

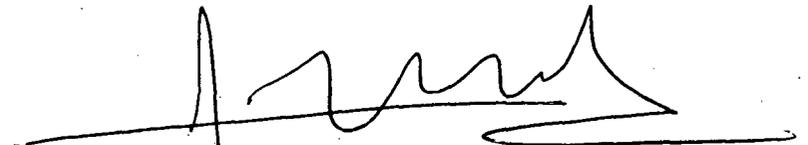
A S. E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 74 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados